



**Informe Nº EMAPAAC EP-JCC-2024-022-IN**  
Cayambe, 13 de agosto de 2024.

**PARA:** Ing. Juan Quinatoa  
**COORDINADOR DE ASEO.**

**ASUNTO:** INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE EMAPAAC - EP EN JULIO DEL 2024.

**I- PRESENTACIÓN.**

La Jefatura de Control de la Contaminación de la EMAPAAC-EP, es una dependencia que forma parte de la Coordinación de Aseo, misma que fue creada ante la competencia otorgada en el artículo 75 de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), el cual establece que “EMAPAAC-EP, será la responsable del fiel cumplimiento de la presente ordenanza y normas conexas; las mismas que juzgará y sancionará a los/as infractores conforme a lo establecido en la ley y en general tomarán todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza de la ciudad”. Para lo cual la entidad se encarga del control en todo lo concerniente a la limpieza y adecentamiento de la parte urbana del cantón Cayambe y la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de evidenciarse y determinarse una infracción a la ordenanza GIRS o su legislación conexa.

En la ciudad de Cayambe se generan diariamente alrededor de 32 toneladas de residuos sólidos, de los cuales el 0.93% son dispuestos de manera inadecuada por un segmento de la ciudadanía, motivo por el cual es imprescindible generar un adecuado control con el objetivo de mantener la limpieza y ornato de la ciudad con el objetivo de ir generando progresivamente una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la racionalidad de la generación y correcta disposición de los residuos.

**II- BASE LEGAL:**

- La Constitución de la República del Ecuador, dispone en su Art.229 que serán servidores o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.
- El Art.315 de la Constitución de la República, faculta al Estado a constituir empresas públicas, las que funcionarán como sociedades de derecho público, con personería unida renacemos / ayllukunawanwiñarinchik jurídica, atomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- La Ley Orgánica de Empresa Públicas manifiesta en el Art.20 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.- Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las





empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: 1. Profesionalización y capacitación permanente del personal, mediante el manejo de un Plan de Capacitación y fomento de la investigación científica y tecnológica acorde a los requerimientos y consecución de objetivos de la empresa; 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.; 3. Equidad remunerativa, que permita el establecimiento de remuneraciones equitativas para el talento humano de la misma escala o tipo de trabajo, fijadas sobre la base de los siguientes parámetros: funciones, profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, de conformidad con lo previsto en el Art.4 Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al estado.
- Plan Estratégico Institucional Objetivo 3.- Potenciar las competencias del talento humano, para alcanzar la eficacia y eficiencia empresariales, mediante la administración de los subsistemas integrados de la gestión de personal.
- La Ley Orgánica del Servicio Público que rige a las servidoras y los servidores del sector público en su Art.3 inciso final indica “En las empresas públicas, sus filiales subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”, por lo tanto, nos regiremos a dicha normativa legal.”

## 1. RESULTADO DE LA GESTIÓN

A continuación, se detallan en síntesis las actividades más relevantes realizadas por parte de la Jefatura de Control de la Contaminación relacionadas a las funciones otorgadas para gestión de esta dependencia en el mes de julio del 2024.

### 1.1. Entrega de notificaciones y operativos de control.

Desde inicios de junio, se reforzó el proceso de entrega de notificaciones informativas dirigidas a locales comerciales, cooperativas de ahorro y crédito, bancos, centros odontológicos, centros oftalmológicos, supermercados y locales comerciales en general, mediante el cual se pone en conocimiento lo establecido en el Art. 16 de la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) , misma que señala “(...) *Todos/as los/as comerciantes de mercados y vía pública, y propietarios/as de locales comerciales, tienen la obligación de colocar un tacho de basura en el ingreso al establecimiento o junto al puesto de trabajo, así como también deberán mantener y dejar limpio su puesto de trabajo en 10 metros a la redonda (...)*”, en caso de incumplimiento se establece una sanción del 10% RBU.

Además, se aprovecha el espacio para socializar el Art. 78 literal C- 6, en el cual se refiere una sanción del 25% de una Remuneración Básica Unificada por la siguiente



motivante “(...) Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...).” Con lo cual, se exhorta a que se generen estrategias de comercialización y promoción de productos que vayan apegadas al cuidado del medio ambiente.

En caso de decidir comercializar sus productos o servicios a través de publicidad descartable, se deberá contar con un permiso expedido por la EMAPAAC-EP, previo el pago de una tasa por concepto de limpieza de espacios públicos que va del 10 al 50% de una RBU en cumplimiento a lo establecido en el Art. Innumerado NOVENO de la segunda reforma a la ordenanza GIRS.

Es importante señalar que se contó con el apoyo de la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de la Policía Municipal y 8 funcionarios de la Coordinación de Aseo y Administrativos de la EMAPAAC-EP, con los cuales se entregaron un total de 966 notificaciones, lo que denota que en el mes de julio se ha entregado 316 notificaciones (ver fotografías 1,2 y 3).





**Fotografías 1 2 y 3.** Entrega de notificaciones para colocación de tachos de basura y regulación en la entrega de publicidad volante.

## 1.2. Supervisión de limpieza de eventos de fiestas San Pedro 2024.

En las fiestas cantonales, al desarrollarse eventos de gran convocatoria y relevancia cultural, demandan una planificación y ejecución meticulosa que garanticen no solo la diversión y el disfrute de los asistentes, sino también el respeto por el entorno urbano. En este contexto, la limpieza urbana se rige como un aspecto fundamental que incide directamente en la calidad de vida de los ciudadanos, la imagen de la ciudad y la sostenibilidad ambiental.

La supervisión del personal de limpieza es un aspecto crucial para garantizar la eficiencia y calidad, es así que existió un técnico de la coordinación de aseo responsable de la limpieza antes, durante y después de cada evento como parte de las fiestas San Pedro de Cayambe 2024.

A continuación, se detallan los eventos en los que la limpieza de los diversos espacios públicos que estuvieron a cargo de la Jefatura de Control de la Contaminación en el mes de julio (ver fotografía 4, 5 y 6; Cuadro 1).



**Fotografías 4,5 y 6.** Actividades de supervisión y control realizadas por la Jefatura de Control de la Contaminación en julio como parte de las fiestas de Cayambe.

FECHA	HORA	DIRECCIÓN	EVENTO	HORAS DE TRABAJO
SÁBADO 05 DE JULIO	14h00	PARQUE LA REMONTA	Rodeo al estilo americano	6 horas
DOMINGO 07 DE JULIO	07h00	COLISEO CENTENARIO	1ER TORNEO 3X3 ALPHA Y OMEGA	3 horas
	10h00	PARQUE LA REMONTA	CIELO DE COLORES II EDICIÓN (CONCUERSO DE COMETAS)	



SABADO 13 DE JULIO	14h00	PARQUE LA REMONTA	TERCERA CORRIDA DE TOROS POPULARES	9 horas
DOMINGO 14 DE JULIO	14H00	PARQUE LA REMONTA	CUARTA CORRIDA DE TOROS POPULARES	6 horas
<b>TOTAL, HORAS LABORADAS</b>				<b>24</b>

### 1.3. Sanciones por incumplimiento a la ordenanza GIRS.

A lo largo de julio, se han ejecutado un total de 15 sanciones por incumplimiento a la Ordenanza de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Cayambe, las sanciones fueron impuestas como resultado de las inspecciones de control, atención a denuncias ciudadanas y como parte de acción propia de la unidad de control de la contaminación. (ver cuadro 1).

A continuación, se detallan las diversas sanciones establecidas por incumplimiento a la ordenanza GIRS.

**Cuadro 1.** Sanciones pecuniarias incumplimiento ordenanza GIRS julio2024.

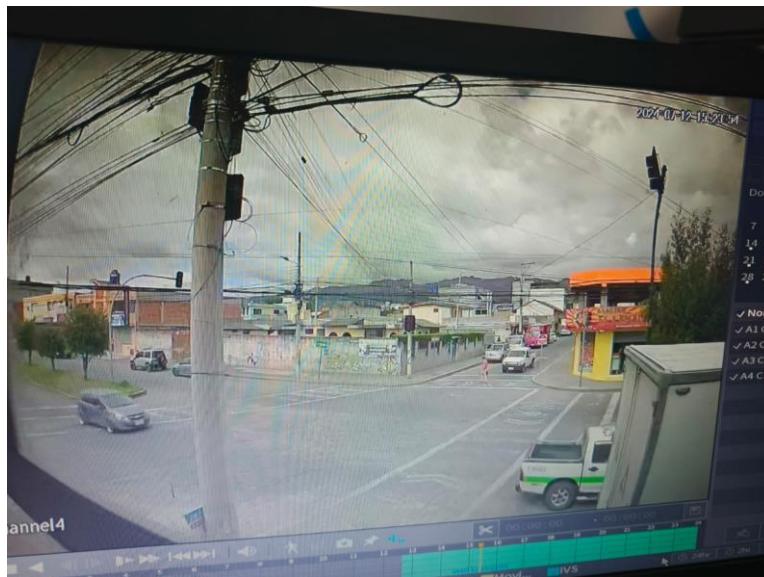
SANCIONES PECUNIARIAS INCUMPLIMIENTO ORDENANZA GIRS JULIO2024.				
Nº	Nombres y Apellidos	Cedula	Valor	Cuenta De Agua
1	FARINANGO PILCA JOSÉ MANUEL	1713367496	\$23,00	14000038
2	PUJOS FERNÁNDEZ SEGUNDO FAUSTO	1717032971	\$45,00	02000441
3	GONZÁLEZ CAZA GLADYS YOLANDA	1717175044	\$23,00	59000002
4	CAZA GUALAVISI MARÍA OLIMPIA	1708150055	\$40,00	1834
5	ACERO LANCHIMBA JUAN MANUEL	1715080667	\$23,00	290022
6	CAZA ALMEIDA LUIS ERNESTO	1711802817	\$45,00	59000014
7	CAZA GUALAVISI LUZ MARÍA	1710925064	\$40,00	59000026
8	PADILLA JARAMILLO GRACIELA ISABEL	1003257779	\$45,00	02000116
9	LIMAICO LIMAICO CARLOTA GUILLERMINA	1001923513	\$23,00	02000128
10	PISTALA PINCHAO ROSA LIGIA	1723818876	\$23,00	510007
11	CASTRO MEJÍA VALERIA ESTEFANY	1722529268	\$45,00	290033
12	GUAÑA VÁSQUEZ EDGAR ALBERTO	1707629695	\$45,00	1994
13	VALENCIA AGUAS MARIANA DE JESÚS	1703503712	\$45,00	3712
14	ROJAS DOMÍNGUEZ VÍCTOR RANULFO	1713555264	\$45,00	2450
15	MEJÍA RIVERA MARÍA ISABEL	1706797121	\$45,00	3794
<b>TOTAL</b>				<b>\$555,00</b>



#### 1.4. Colocación de sistemas de video vigilancia.

Los sistemas de videovigilancia permiten una supervisión continua y detallada de áreas críticas, como puntos de recolección y sitios frecuentemente afectados por abandono e incorrecta disposición de residuos sólidos. Esta herramienta no solo facilita la identificación y sanción de infractores, sino que también actúa como un disuasivo efectivo al incrementar la percepción de vigilancia. Además, el análisis de las grabaciones proporciona datos valiosos para mejorar la planificación y ejecución de estrategias de limpieza urbana, permitiendo optimizar los recursos destinados a la gestión de residuos. Los lugares donde fueron colocados los sistemas de video vigilancia se detallan a continuación (ver cuadro 2):

INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA				
Nº	DIRECCION	BARRIO	FECHA DE INSTALACIÓN	FECHA DE RETIRO
1	CALLE FUNDADORES Y PASAJE MANZANO	LOS GIRASOLES	02/07/2024	05/08/2024
2	AV. INDEPENDENCIA Y CARDENAL DE LA TORRE	BARRIO ÁLVAREZ CHIRIBOGA	03/07/2024	06/08/2024
3	AV. NATALIA JARRÍN Y 24 DE MAYO	BARRIO NAZACOTA PUENTO	03/07/2024	06/08/2024



7. Imágenes de revisión de la cámara ubicada en la Av. Natalia Jarrín y 24 de mayo.

A continuación, se detallan algunos de los beneficios específicos de la videovigilancia en la relación con la incorrecta disposición de residuos sólidos:

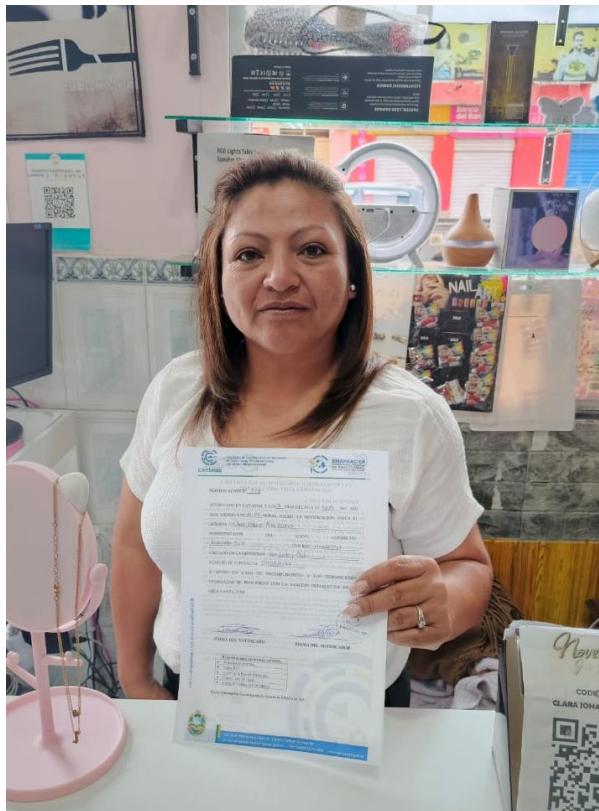
- **Detección de infracciones:** los sistemas permiten identificar de manera oportuna actos de disposición incorrecta de residuos, como el abandono de residuos en la vía pública o en lugares no autorizados, en tal consideración se han identificado 5 infracciones como resultado de la revisión de las grabaciones.
- **Evidencia para procesos sancionatorios:** Las grabaciones de video constituyen una prueba fehaciente para la aplicación de sanciones a quienes infrinjan las normas de gestión de residuos.
- **Fomento de la cultura de la sostenibilidad:** La presencia de cámaras de vigilancia genera conciencia sobre la importancia de la correcta disposición de los residuos y fomenta la adopción de prácticas más sostenibles.

### 1.5. Permiso de volanteo

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, en el cual se refiere una sanción del 25% de una Remuneración Básica Unificada por la siguiente motivo“(...) *Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...)*”. Con lo cual, se exhorta a que se generen estrategias de comercialización y promoción de productos que vayan apegadas al cuidado del medio ambiente.

Para lo cual, se han entregado notificaciones informativas a los principales locales comerciales de la ciudad con el objetivo de que disminuya la emisión de material publicitario y saquen el permiso correspondiente en caso de su emisión (ver fotografía 8 y cuadro 3).





**Fotografía 8.** Evidencia de entrega de notificación para evitar emisión de publicidad volante.

**Cuadro 3.** Detalle de emisión de permiso de volante emitidos en el mes de junio.

Nº	FECHA	EMPRESA	CEDULA/R UC	RESPONSABLE	CANTIDAD DE VOLANTES	PAGO
1	04/07/2024	Centro de formación Artesanal "Mitad del Mundo"	100225729 1001	Marisol Freire	1000	138,00
2	04/07/2024	Dr. Ondol	171655567 5001	Daniel Aguayo	500	96,00
3	12/07/2024	UTPL	119006872 9001	Ximena Cacuango	500	96,00
4	15/07/2024	Cooperativa de Ahorro y Créditos "Artesanos"	109010717 4001	Jorge Pasquelan	1000	138,00
5	16/07/2024	MegaTelecom	109174788 6001	Edgar Chamorro	5000	184,00
6	24/07/2024	Caja de Ahorro Mushuk UA	109179843 00001	Yoila Yamberla	5000	184,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$836,00</b>	

## 5. CONCLUSIONES:

- Se detallaron las acciones ejecutadas a lo largo de julio del 2024 relacionadas a las funciones competentes a la Jefatura de Control de la Contaminación.
- Se cuantificó la entrega de 966 notificaciones informativas relacionadas a la colocación de tachos de residuos sólidos al ingreso a los locales comerciales y regulación de la emisión de publicidad volante en el espacio público sin permisos lo que denota que en el mes de julio se ha entregado 316 notificaciones
- Se laboró por parte del técnico de Control de la Contaminación 24 horas extras por motivo de supervisión de actividades de limpieza de los eventos realizados por fiestas San Pedro de Cayambe 2024.
- Se ejecutó el proceso de socialización, control y sanción por motivo de desacato a la solicitud de limpieza de los frentes correspondientes en el barrio San Nicolás.
- En el mes de julio se ejecutaron 15 sanciones pecuniarias por concepto de infracciones a la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- En cumplimiento a la establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, se emitido 9 permisos de volanteo con una recaudación de \$ \$836,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00 DOLARES AMERICANOS).
- Se colocaron 3 sistemas de video vigilancia para control de basurales, mediante los cuales se han determinado 5 infracciones por incorrecta disposición de residuos sólidos.

## 6. RECOMENDACIONES:

- Dar continuidad a los operativos de control para mitigación de impactos socioambientales relacionados a residuos sólidos, así como para la evidenciación de infracciones a la ordenanza GIRS e inicio de procesos administrativos sancionatorios.
- Considerando que alrededor del 50% de las denuncias recibidas por incumplimiento a la ordenanza GIRS, tienen relación directa con la tenencia irresponsable de la fauna urbana, debido al esparcimiento de residuos, se solicita a la Dirección de Ambiente que en base a sus competencias generen y ejecuten estrategias de control y correcta tenencia de fauna urbana.
- Es imprescindible realizar una reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, misma que deberá ser apegada a la realidad local, propendiendo a resolver las principales problemáticas socio ambientales relacionadas a los residuos sólidos en el cantón Cayambe.



- Realizar las gestiones administrativas necesarias a cada una de las Direcciones Municipales involucradas y la EMAAAC-EP para la legalización y funcionamiento de la escombrera municipal de Cayambe, ubicada en las ex piscinas de oxidación de aguas residuales.

Atentamente,

Ing. Santiago Villagómez P.  
**JEFE DE CONTROL DE LA  
CONTAMINACIÓN**

Archivo Unidad de Control de la Contaminación EMAAAC – EP.  
**Elaborado por:** Ing. Santiago Villagómez.

**Aprobado por:**

Ing. Juan Carlos Quinatoa  
**COORDINADOR DE ASEO DE  
LA EMAAAC-EP**

